



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Decreto

Número:

Referencia: EX-2018-06109229-GDEBA-DGTYAMJGM

VISTO el expediente EX-2018-06109229-GDEBA-DGTYAMJGM, la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 se procedió a regular el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial, incorporándolo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires previsto en la Ley N° 13.767;

Que dicha Ley entró en vigencia a los diez (10) días de la publicación en el Boletín Oficial de su norma reglamentaria (Decreto N° 1.300/16 del 19 de octubre de 2016);

Que el referido decreto tuvo por objeto instrumentar medidas tendientes a la modernización de los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios, así como su adecuación a las nuevas tecnologías, a fin de dar cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que si bien el dictado del Decreto N°1.300/16 ha posibilitado dotar a los procedimientos de compras del Estado Provincial de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia, la dinámica actual impuesta a la gestión de gobierno, la experiencia recogida en el transcurso del tiempo de su vigencia y determinados cambios en las estructuras orgánicas de las jurisdicciones provinciales, exigen la necesidad de una readecuación normativa al respecto;

Que, en dicho sentido, y en línea con la ineludible obligación estatal de propiciar permanentes procesos de mejora continua de la calidad de los servicios que se brindan a sus ciudadanos, se considera oportuno y conveniente en esta instancia proceder a modificar la referida norma con la finalidad de adaptarla a las presentes exigencias del interés público;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contenidas por el artículo 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la reglamentación de la Ley N° 13.981 que como Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, en el marco de la Ley N° 13.767, será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Autoridad de Aplicación a dictar la normativa relativa al uso de medios electrónicos en el marco de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios encuadrados en la Ley N° 13.981 y su reglamentación, que como Anexo II (IF-2019-02533121-GDEBA-SSCAMJGM) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las Direcciones Generales de Administración de las diferentes jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, u oficinas que hagan sus veces, serán las Autoridades Administrativas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 13.981 y la presente reglamentación.

ARTÍCULO 6°. Invitar al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 7°. Derogar, a partir de la entrada en vigencia del presente, el Decreto N° 1.300/16.

ARTÍCULO 8°. Disponer que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y se aplicará a todos los procedimientos en trámite que a ese momento no cuenten con el dictado del respectivo acto administrativo de autorización del llamado y aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

ARTÍCULO 9°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

